



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

COMUNICADO

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano del gobierno que existe para lograr el bienestar de los habitantes del Municipio.

CONSIDERANDO: Que en el Municipio hay terrenos que los propietarios se han descuidado de su limpieza y de darles el mantenimiento correspondiente y, en muchos casos, se han convertido en depósitos ilegales de basura, criadero de zancudos y refugio de delincuentes.

Por tal motivo el Departamento Municipal de Justicia comunica la reactivación de la Ordenanza Municipal para la limpieza de solares baldíos por lo tanto,

ORDENA:

PRIMERO: A los propietarios de solares en general y, especialmente a los de solares baldíos, que se encuentren enmontados o que sirven como depósitos ilegales de basura, que deben proceder a su limpieza de forma inmediata.

SEGUNDO: El plazo otorgado para el cumplimiento de la disposición anterior es de cinco días a partir de la publicación de este comunicado.

TERCERO: La Municipalidad por medio del Departamento Municipal de Justicia procederá a la limpieza de oficio de aquellos solares que habiéndose cumplido el plazo señalado no hayan sido limpiados por sus propietarios, quedando estos obligados a pagar el servicio al momento de realizarse, caso contrario dicho costo se le cargará al momento de pagar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CUARTO:

a) Se aplicará un cobro de Lps. 1.50 por m² con un mínimo de Lps. 1,000.00; adicionalmente se aplicará una multa de Lps. 1,000.00 por primera vez, y Lps. 1,500.00 por cada una de las siguientes limpiezas.

b) En el caso que la limpieza se realice en el sector Rural, se aplicará el mismo cobro más Lps. 500.00 en concepto de transporte.



Lic. Alcides Velásquez Soler
Director Departamento Municipal de Justicia

